

MINUTA DE LA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 24/03/2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, en la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF, se llevó a cabo la Centésima Quincuagésima Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Lic. Clarisa Catalina Torres Méndez, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y la Lic. Karina Chavero Huitrón, Directora General Jurídica Consultiva y de Intermediarios de la CNSF.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de información pública 0611100002215, así como la respuesta emitida por la Dirección General de Supervisión Actuarial de la propia **CNSF**.

ANTECEDENTES

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100002215, de fecha 16 de febrero de 2015, relativa a: *"Solicito la Versión Pública de las Nota tecnicas del contrato colectivo de seguro colectivo dichas notas tecnicas se encuentran registradas ante la comisión nacional de seguros y fianzas registrada bajo el numero CNSF-S0079-0463-2010 de fecha 14 de septiembre de 2010" de seguros Bancomer*
Solicito la version publica de dicha nota tecnica pues los de la comision nacional de seguros y fianzas me dijero que las pidiera por aquie" (sic).
- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 16 de febrero de 2015.
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 16 de febrero de 2015 mediante memorando No. DGDI/DAE-00024/2015.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace informó al solicitante la ampliación del plazo debido a que la Unidad Administrativa correspondiente no reunía aún los elementos que permitieran resolver sobre el particular.

- V. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General de Supervisión Actuarial el día 18 de marzo de 2015 mediante memorando No.DGSA/DVA-00071/2015, indicando que:

*“Al respecto, le comunicamos que, con memorando número DGJCS/DC-00750/2013, del 13 de agosto de 2013, la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones, nos instruye que, tratándose de solicitudes de información sobre notas técnicas, éstas deberán ser consideradas "como información **confidencial** por tratarse de un secreto industrial", con fundamento en los artículos 18, fracción I, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al artículo 82 de la Ley de Protección Industrial y el Trigésimo Sexto, fracción II de los Lineamientos General para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.*

Con base a lo anterior, en relación a las notas técnicas que nos ocupan, debe considerarse única y exclusivamente como información pública, la relacionada con:

Las fracciones I y II, de la Disposición Décima Segunda de la Circular S-8.1 del 14 de abril de 2010, vigente al momento del registro de la nota técnica CNSF-S0079-0463-2010, anteriormente mencionada.

Con dicho fundamento y atendiendo a la solicitud en mención, se anexa al presente:

- a) *Copia simple, la cual consta de seis páginas, correspondientes Únicamente a algunos renglones y palabras de las secciones; "I CARACTERÍSTICAS GENERALES", "II DEFINICIONES" y "IV TIPO DE ADMINISTRACIÓN", de la nota técnica titulada "Seguro de Grupo sobre la Vida de Deudores" registrada con número CNSF-S0079-0463-2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, registrada por Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer. Cabe señalar, que el número total de páginas que integran la nota técnica citada es de quince.*

*El resto del contenido de dicha nota técnica se clasifica como **confidencial**, puesto que son secciones que contienen hipótesis técnicas, así como procedimientos técnicos, los cuales corresponden a las fracciones III a XI de la Disposición Décima Segunda de la Circular 5-8.1 aludida.”*

- VI. Con motivo de la respuesta señalada en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 20 de marzo de 2015 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el

24 de marzo de 2015, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de la respuesta emitida por la Dirección General de Supervisión Actuarial de la CNSF a la solicitud de información pública número 0611100002215, relativa a:

"Solicito la Versión Pública de las Nota técnicas del contrato colectivo de seguro colectivo dichas notas técnicas se encuentran registradas ante la comisión nacional de seguros y fianzas registrada bajo el numero CNSF-S0079-0463-2010 de fecha 14 de septiembre de 2010" de seguros Bancomer
Solicito la version publica de dicha nota tecnica pues los de la comision nacional de seguros y fianzas me dijero que las pidiera por aqui" (sic).

RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se **confirma** la entrega de la versión pública de la nota técnica titulada "Seguro de Grupo sobre la Vida de Deudores" registrada con número CNSF-S0079-0463-2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, registrada por Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, la cual consta de seis páginas, correspondientes Únicamente a algunos renglones y palabras de las secciones; "I CARACTERISTICAS GENERALES", "II DEFINICIONES" y "IV TIPO DE ADMINISTRACIÓN".

SEGUNDO.- Se **confirma** la clasificación de información **confidencial** para el resto del contenido de dicha nota técnica, puesto que son secciones que contienen hipótesis técnicas, así como procedimientos técnicos, los cuales corresponden a las fracciones III a XI de la Disposición Décima Segunda de la Circular 5-8.1 aludida, con fundamento en los artículos 18, fracción 1, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al artículo 82 de la Ley de Protección Industrial y el Trigésimo Sexto, fracción II de los Lineamientos General para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con treinta minutos, se dio por concluida la reunión.

COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF



LIC. CLARISA CATALINA TORRES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF



LIC. KARINA CHAVERO HUITRÓN
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA
Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF